



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY N° 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 47-2018-MPH/A**

Ayacucho, 14 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2018-MPH/CM de fecha 10 de diciembre de 2018, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Expo Feria Artesanal "Ayacucho se Pone de Moda"; la misma que se realizará durante las festividades de la Semana Santa ayacuchana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82° inciso 11) de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos;

Que, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por los documentos de gestión del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado bajo la Ordenanza Municipal Nro. 004-2012-MPH/A y el Reglamento Orgánico de Funciones (ROF) aprobado bajo el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2015-MPH/A, el mismo que establece que son funciones inherentes de esta oficina, el de promover ferias artesanales y las consideraciones allí mencionadas inherentes a materia cultural y artística;

Que, la Ley General del Artesano, Ley Nro. 29073 en sus Artículos 18° y 23° y su Reglamento con los Artículos 5°, 18°, 19° y 20°; especifican claramente el desarrollo de las ferias artesanales y sus componentes que allí se describen.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto en mayoría de los Regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA EXPO FERIA  
ARTESANAL "AYACUCHO SE PONE DE MODA" EN EL DISTRITO AYACUCHO,  
PROVINCIA DE HUAMANGA.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de la Expo Feria Artesanal "Ayacucho se Pone de Moda" en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga que cuenta con cinco (5) Capítulos, veintidós (22) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales, el Anexo 1: Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE y el Anexo 2: Formulario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR**, que durante el desarrollo de la Expo Feria Artesanal "Ayacucho se Pone de Moda" en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, se proceda con la instalación de 20 stands en el patio del local principal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para cuyo efecto deberán emitir los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) para su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY NO. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Reglamento Expo Feria Artesanal "Ayacucho Se Pone de Moda" en el  
Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º: Objetivos.-

El presente Reglamento, regula la organización de la "Expo Feria Artesanal: Ayacucho Se Pone de Moda" organizado por la Sub Gerencia de Cultura de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 2º: Finalidad.-

Promover el desarrollo de la artesanía dentro de la provincia de Huamanga y buscar la sostenibilidad de eventos culturales.

Artículo 3º: Base Legal.-

- ☐ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ☐ Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- ☐ Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- ☐ Ley N° 30487 Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- ☐ Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR Reglamento de la Ley del Artesano y del desarrollo de la actividad Artesanal. (17.03.2010)

Artículo 4º Alcance.-

El presente reglamento es de cumplimiento de los expositores que serán seleccionados para participar en la "Expo Feria Artesanal: Ayacucho Se Pone de Moda". A desarrollarse en el patio principal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 5º.- Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. **Feria:** Herramienta de promoción comercial que tiene por objeto fomentar productos artesanales, de los productores artesanos ayacuchanos, de las asociaciones y micro empresa. Tiene como característica principal su temporalidad, por un tiempo no mayor de 9 nueve días. Para su desarrollo se otorgará el patio principal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
2. **Ferias en locales públicos o privados de Promoción Municipal:** Promovidas por la Municipalidad de manera conjunta con los feriantes y/o expositores, realizadas en lugares cerrados de propiedad privada, o pública.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**3. Expositor a Feriante:** Es la persona natural o jurídica, que hace uso de un espacio público regulado y/o privado, promovido por la municipalidad.

**4. Stand:** El stand es el espacio dentro de la Feria de Promoción Municipal en la que se exponen sus productos o servicios, los feriantes, donde acogen a los visitantes y se realizan negociaciones comerciales.

**5. Padrón Municipal de Feriantes:** Es el censo u empadronamiento ordenado y clasificado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de los diferentes sectores productivos, comerciales y de servicios, registrados según identificación como feriante autorizado y actualizado; determinándose el giro, ubicación, número de stand, fila y área.

**6. Líneas Artesanales:** Son los diferentes procesos de producción artesanal vinculados a las materias primas que se utilizan para expresar la creatividad y habilidad del artesano.

## CAPITULO II

## ORGANIZACIÓN

### Artículo 6° Responsabilidades de la Organización

El responsable de la organización de la Expo Feria es la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga con el apoyo del Patronato de Arte Popular y la Artesanía del Perú.

#### 6.1° Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía

- a) Desarrollar los trámites correspondientes del uso del patio principal de la municipalidad donde se desarrollará la Expo Feria.
- b) Montaje de la infraestructura y 20 stands de la Expo Feria con mobiliario dentro de cada stands (mesas y sillas).
- c) Dotar de energía eléctrica para la correcta iluminación de los ambientes y equipo de sonido.
- d) Equipo de sonido para la inauguración y desarrollo del evento.
- e) Brindar seguridad en la puerta principal durante el evento (diurno y nocturno),
- f) Desarrollar la limpieza del recinto de la Expo Feria y de los servicios higiénicos.
- g) Asumir la presentación de grupos artísticos y de danza en la explanada de la Expo Feria.
- h) Tener actualizado el registro de artesanos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**6.2° Del Patronato de Arte Popular y la Artesanía del Perú**

- a) Diseño e impresión de material de promoción de la Expo Feria.
- b) Promoción y difusión de la Expo Feria
- c) Diseño e impresión de bolsas especiales de papel y ecológicas
- d) Diseño y desarrollo de frisos de los stand
- e) Adquisición de focos para iluminación de los stands
- f) Asignar un personal permanente para el desarrollo de la limpieza de los servicios higiénicos durante el horario de la Expo Feria.
- g) Asignar un fotocheck a los artesanos seleccionados



**CAPITULO III**

**LINEAS ARTESANALES**

**Art. 7°: LÍNEAS ARTESANALES:**

Priorizar la participación de las diferentes líneas artesanales productores que serán: Tejidos, Retablos, cerámicas, piedra de Huamanga, orfebrería, hojalatería, cornoplastia, peletería, talabartería, cestería, imaginería, tallado en madera, Tablas de Sarhua, etc.

**Art. 8°: ASIGNACION DE LOS STAND:**

La asignación del stand, se realizará mediante la evaluación del currículum vitae del artesano y priorizar las líneas artesanales por stand.

**Art. 9°: SEGURIDAD DE LOS STAND:**

La Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, será la encargada de realizar los trámites para el informe de opinión sobre la inspección técnica de seguridad - ITSE en forma temporal, a los stands instalados en el patio principal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil

**CAPITULO IV**

**SERVICIO NO EXCLUSIVO "EXPOFERIA ARTESANAL AYACUCHO SE PONDE DE MODA"**

**Artículo 10°. Cronograma de la Convocatoria a los Artesanos:**

La convocatoria se realizará con 40 días calendarios, antes de la Expo Feria en la oficina de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y del Patronato de Arte Popular y la Artesanía





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



del Perú (Los formatos serán entregados a los postulantes de manera gratuita en las oficinas de las instituciones).

- ☐ 10 días de publicidad de la convocatoria
- ☐ 15 Recepción de los currículum vitae
- ☐ 7 Evaluación
- ☐ 8 Resultados

**Artículo 11°. Postulantes.-**

- a. Pueden participar todos los artesanos, asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal que son productores y cumplan los requisitos de participación estipuladas en el presente Reglamento.
- b. Los artesanos tienen que ser productores, de sus propias líneas artesanales
- c. La participación en la "Expo Feria Artesanal: Ayacucho Se Pone de Moda" es gratuita por lo que no se hará un pago por el uso del stand; sin embargo, cada postulante es responsable de financiar el costo de diseño al interior de stand, promoción y publicidad de la Expo Feria como contrapartida de participación. Por ello se hará un pago mínimo acorde al mercado y estará a cargo del Patronato de Arte Popular y la Artesanía del Perú.
- d. La Expo Feria contará con una cantidad de 20 stands.

**Artículo 12°. Requisitos de participación.-**

Para participar en la Expo Feria se cuentan con requisitos de participación que todo artesano debe cumplir, de acuerdo al formato de la ExpoFeria "Expo Feria Artesanal: Ayacucho Se Pone de Moda"

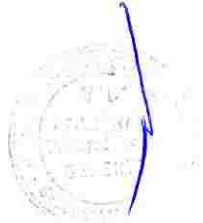
- a. Solicitud con carácter de declaración jurada, consignando Nro. de DNI, nombres y apellidos, RUC activo, Nro de Registro Nacional del Artesano – RNA, croquis de ubicación de Taller, adjuntar Currículum vitae, datos consignados en el formato de inscripción en la Expo Feria.

**Artículo 13°. Presentación de documentos**

La presentación de la solicitud deberán realizarlo en la oficina de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y del Patronato de Arte Popular y la Artesanía del Perú (Los formatos serán entregados a los postulantes de manera gratuita en las oficinas de las instituciones)

**Artículo 14°. Comité Evaluador.-**

El comité evaluador estará conformado por (02) miembros, entre los cuales se considera. Un representante de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, un representante del Patronato de Arte Popular y la Artesanía del Perú, donde tendrán las siguientes funciones





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- ☐ Evaluar cada uno de los expedientes, la selección será de acuerdo a la experiencia, reconocimientos, participaciones, trayectoria, taller del productor y otros documentos que pueden acreditar su rol como artesanos.

**Artículo 15°: Publicación de resultados. -**

El resultado final de la evaluación contará con los puntajes de todos los artesanos, que serán publicados en la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, página web, redes sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del Patronato de Arte Popular y la Artesanía del Perú, siete (07) días antes del inicio de la Expo Feria.

**Artículo 16°: Lugar y Fecha.-**

La "Expo Feria Artesanal: Ayacucho Se Pone de Moda", se lleva a cabo en 6 días, 2 días de montaje de stands, 1 día el desmontaje de stand, haciendo un total de 9 días calendarios en la Semana Santa, en el patio principal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ubicado en la Plaza de Armas, Portal Constitución Nro. 44.

El día Martes Santo iniciará la feria y concluirá el domingo de resurrección, **durante las festividades de la Semana Santa Ayacuchana**

**Artículo 17°: Horario.-**

El horario de atención es de 9:00 am a 9:00 pm

**CAPITULO V**

**EXPOSITOR, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, SANCIONES**

**Artículo 18°: Expositor.-**

Es aquella persona natural o jurídica que ha sido seleccionado para participar con un stand en la "Expo Feria Artesanal: Ayacucho se Pone de Moda"

**Artículo 19°: Derechos.-**

- Se otorgará al expositor un Stand en sesión de uso. La sesión de uso, no otorgará al expositor más derecho que el de ocupar temporalmente el espacio de exposición.
- Ser informado sobre las características de la Expo Feria. Como tipo de presentación del formato de diseño de stand
- Contar con Bolsas de despacho de papel durante la feria
- Ser tratado con respeto.
- Dar a conocer alguna queja de la Expo Feria para tomar acciones inmediatas.

**Artículo 20°: Deberes.-**

- Los expositores deberán disponer de artesanía suficiente por todo el evento.
- Los expositores deberán disponer de material físico para el montaje stand acorde al formato de decoración que los organizadores emanen, productos en contexto con diseño de stand (cajas rústicas de madera reciclable, cubos, parantes, productos en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



contexto, otros)

- c. El expositor deberá brindar información sobre el arte que expone a todo visitante que lo solicite.
- d. El expositor deberá contar con una tarjeta de presentación o material de información del negocio, que contenga datos mínimos de teléfonos, correo electrónico, etc.
- e. El expositor, está obligado a mantener limpio y en condiciones higiénicas, su stand de exposición, el espacio de su puesto de venta y dejar completamente libre los pasadizos comunes.
- f. Dar un buen trato a los visitantes, turistas regionales, nacionales y extranjeros, lo cual les permitirá llevar una buena imagen de la exposición.
- g. Respetar el horario de atención en la Expo venta, que es de 9.00 am a 9.00 pm.
- h. Los expositores deberán implementar una caja simple para sus desechos sólidos dentro de su stand.
- i. El expositor deberá portar el fotochek, otorgado por los organizadores de la feria.
- j. El cuidado del stand va estar a cargo del expositor (artesano), durante el horario de atención al público.
- k. La seguridad y vigilancia en las noches estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- l. Los expositores seleccionados tendrán que adecuar su promoción y publicidad, al formato establecido para la decoración del ambiente de la feria.
- m. Los expositores deben atender al público de manera presentable e higiene personal acorde al evento.
- n. El expositor deberá disponer de tiempo para cuidar su stand.
- o. El expositor debe cuidar sus pertenencias dentro de su stand, los organizadores NO SE HACE RESPONSABLE en caso de pérdida robo o deterioro de las obras de arte por descuido del artesano. El Artesano Expositor deberá presentar denuncia ante las autoridades competentes e informar a los organizadores para recibir apoyo o asesoría.

**Artículo 21º: Prohibiciones.-**

- a. Queda terminantemente prohibido a los expositores, subarrendar, traspasar o gravar en cualquier forma el derecho de ocupar y ejercer el espacio respectivo, por lo tanto, cualquier operación o contrato que viole esta disposición es nulo, ya que dicho derecho es inalienable.
- b. Está prohibido dejar el stand en los horarios establecidos, durante la feria.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- c. Queda terminantemente prohibido que los expositores realicen la atención al público en estado etílico o hayan ingerido cualquier sustancia extraña.

**Artículo 22º: Sanciones.-**

Constituye infracción todo aquello que contravenga las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones complementarias dispuestas por los organizadores en concordancia a normas nacionales.

Si se identifica un subarrendamiento y el traspaso a otro artesano, perderá la asignación del stand sin derecho a reclamo. El cupo del stand se le asignará al siguiente artesano que ocupe el orden de mérito dentro del ranking.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, coordinación con el Patronato Cultural de Arte Popular y la Artesanía del Perú, en lo que sea de su competencia.

**Segundo.-** El presente reglamento se modificará, referido al espacio de lugar de acuerdo a la demanda y la cantidad de los artesanos.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
 "Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Anexo 01: TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (T.U.S.N.E) 2018**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO DE ENTREGA	INICIO DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ÁREA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	(en % UIT Año 2018) S/. 4150	S/.			
19	Expo Feria Ayacucho se Pune de Moda	1	Solicitud con carácter de declaración jurada consignando DNI, Nombres, Apellidos, RUC, Código de Registro Nacional del Artesano-RNA y croquis de ubicación del taller de artesanía.			Gratuito	7 Días	Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía
		2	Curriculum Vitae del artesano						
			NOTA						
			a) La inscripción es abierta, para todos los artesanos productores de Ayacucho						
			b) Se requiere la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil						





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
LEY No. 24682  
"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"

---



## **Anexo 02 : FORMULARIOS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipalidad Provincial  
de Huamanga



Patronato Cultural  
de Arte Popular y la  
Artesanía del Perú

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - GERENCIA  
 DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL-  
 SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA  
 FORMATO DE INSCRIPCIÓN**

**1° DATOS DEL POSTULANTE**

Apellidos y nombres:	
Número de documento de identidad	
Nombre de Asociación o empresa	
N° de RUC (Activo)	
N° Constancia Registro Nacional del Línea artesanal:	
Dirección:	
Distrito:	
Provincia / Región:	
Correo electrónico:	
Sitio Web o Redes Sociales	
N° de Teléfono / N° de Celular	

**2° CROQUIS DE UBICACIÓN DE TALLER DE ARTESANIA (A mano alzada)**

Blank area for hand-drawn location map of the workshop.

**3° Currículum vitae del artesano (Adjuntar)**

Blank area for the artisan's curriculum vitae.

**4° SEDES DE ATENCIÓN**

Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía. Av. Maravillas 101 Distrito Ayacucho. Horario de Atención: Lunes a Viernes:  
 8:00 am - 1:00 pm y 3:00 pm - 5:30 pm

